



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 624-2017-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 453-2017-VIPAC-CO/UNAM de 17 de Noviembre 2017, Informe Legal N° 666-2017-UNAM-CO/OAL de 14 de Noviembre 2017, Informe N° 067-2017-DMIL/VIPAC/UNAM de 10 de Noviembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 067-2017-DMIL/VIPAC/UNAM de 10 de Noviembre 2017, el Director de Mediación e Inserción Laboral, ha elaborado un Reglamento Interno que establece los fines, funciones y objetivos de la referida dirección, ello con la finalidad de mejorar eficientemente la toma de decisiones en beneficio de los egresados y graduados de nuestra Casa Superior de Estudios; por lo que solicita a Vicepresidencia Académica su aprobación.

Que, con Informe Legal N° 666-2017-UNAM-CO/OAL de 14 de Noviembre 2017, el asesor legal de la UNAM, con respecto a lo solicitado, considera procedente continuar con el séquito de trámite de aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo elevarse los actuados al Pleno para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 453-2017-VIPAC-CO/UNAM de 17 de Noviembre 2017, Vicepresidencia Académica en atención al Informe N° 067-2017-DMIL/VIPAC/UNAM e Informe Legal N° 666-2017-UNAM-CO/OAL, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutivo de aprobación del proyecto de Reglamento Interno de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Dr. José Luis Morales Rocha, Director de dicha dependencia.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 17 de Noviembre de 2017, acordó por Unanimitad, aprobar el Reglamento Interno de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Cuatro (04) Títulos, Diez (10) Artículos, Disposiciones Complementarias y Finales, contenidos en Cinco (05) folios.

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras (...) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad*. Asimismo, dentro de éstas funciones está velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de 17 de Noviembre de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO de la DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de CUATRO (04) TÍTULOS, DIEZ (10) ARTÍCULOS, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES, contenidos en Cinco (05) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPI
DMIL
DIG.A
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 17 de Noviembre del 2017

453
OFICIO N° 448 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
17 NOV 2017	
Hora: 11:46am	N° Reg. 5222
Firma: <i>gl</i>	Folios: -8-

ASUNTO : PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 666-2017- UNAM-CO/OAL
INFORME N° 067-2017-DMIL/VIPAC/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia solicito se emita Acto Resolutivo de Aprobación del PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL, peticionado por el Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA Director de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral, el cual cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal para que se efectúe el trámite de aprobación del Reglamento Interno. Según informe adjunto.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Maria Elena Escobedo
Dra. MARÍA ELENA ESCOBEDO
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 5222
Folios: -8-	Pase a: 56
Fecha: 17 NOV 2017	Para: Sesión de Comisión Organizadora



MEEI/VIPAC
MASM/Sec.
C.c./Archivo

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 – 461227 053 – 463514 Anexo (202) 053-461471

www.unam.edu.pe

Vice_presidencia@unam.edu.pe

INFORME LEGAL N° 666 -2017-UNAM-CO/OAL



A LA DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la UNAM.
ASUNTO Proyecto de Reglamento Interno de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral
REF. Informe N° 067-2017-DMIL/VIPAC/UNAM
Proveído de la VIPAC N° 5124
FECHA Moquegua, 14 de noviembre de 2017

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Reglamento Interno de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, se regula por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Reglamento y Directivas Internas de la Universidad, en cuyo marco debe obedecer las decisiones que adopte las autoridades universitarias, ello en cumplimiento del principio de legalidad.
2. Mediante Informe N° 067-2017/DMIL/VIPAC/UNAM, emitido por el Director de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral, Dr. José Luis Morales Rocha, presenta propuesta de Reglamento Interno de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral, cuyo objetivo es generar acciones complementarias a la labor de las unidades académicas y Directores de Escuela para el permanente fortalecimiento de competencias de estudiantes con perfil de egreso, que favorezcan la inserción laboral y el acceso a la empleabilidad de nuestros egresados.
3. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...)*
Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)
4. El literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad. Asimismo, dentro de estas funciones está velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales.
5. De modo tal que, la propuesta del Reglamento Interno de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral, resulta de vital importancia para los intereses de esta casa superior de estudios, tanto más si se pretende como iniciativa en la nueva ley universitaria, insertar a nuestros estudiantes al mundo competitivo empresarial, siendo por ello necesario su aprobación y aplicación en esta casa superior de estudios.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** continuar con el séquito de trámite de aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral de la Universidad Nacional de Moquegua; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:

Cc
Arch 2017
Folios ()
REG. 1800

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALESIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: _____ Prov. N° 5218
Folios: _____ Pasa a: _____
Para: _____
Firma: _____

www.unam.edu.pe Prolong. Calle Areash S/N
Moquegua 53, Perú VICEPRESIDENCIA
Telef. 053-463514 ACADEMICA
Anexo: 207





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
 DIRECCION DE MEDIACION E INSERCIÓN LABORAL
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
 14 NOV. 2017
 HORA: 9:29 N° REG: 1800
 FIRMA: [Signature] FOLIOS: 06

INFORME N° 067-2017-DMIL/VIPAC/UNAM

COMISION ORGANIZADORA
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
 10 NOV 2017
 Hora: 11:00 N° Reg: 5124
 Firma: [Signature] Folio: 8

A : Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
 Vicepresidenta Académica - UNAM

DE : Dr. JOSE LUIS MORALES ROCHA
 Director de Mediación e Inserción Laboral

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA
 DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.

FECHA : Moquegua, 10 de Noviembre del 2017

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que por motivos del licenciamiento la Dirección de Mediación e Inserción Laboral ha elaborado un reglamento interno, es por esa razón que se **SOLICITA LA APROBACIÓN** de dicho reglamento, el mismo que estipula los fines, funciones y objetivos de esta dirección, todo ello con la finalidad de mejorar eficientemente la toma de decisiones en beneficio de los egresados y graduados de esta prestigiosa casa de estudios.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y acciones pertinentes

Atentamente,

[Signature]

Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
 Director de la DMIL-UNAM

AGRC/DMIL
 Cc.
 Archivo

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
 Fecha: _____ Prov. N° 5124
 Folios: _____ Pasa a: A.C.
 Para: *opinión*
 Firma: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL



**REGLAMENTO INTERNO DE LA
DIRECCIÓN DE MEDIACIÓN E
INSERCIÓN LABORAL**



MOQUEGUA - PERÚ

2017

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
TITULO I	3
GENERALIDADES	3
TITULO II	3
OBJETIVOS Y FUNCIONES	3
TITULO III	4
DE LA ESTRUCTURA	4
TITULO IV	5
DE LOS RECURSOS	5
TITULO IV	5
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	5



PRESENTACIÓN

El presente reglamento nace de la necesidad de normar y establecer los fines, objetivos y funciones de la Dirección de Mediación e inserción laboral, en el marco de las exigencias de la nueva Ley Universitaria 30220, todo ello dentro de las condiciones básicas de calidad a cumplir, para así poder demostrar que el principal producto, el egresado, está siendo beneficiado con la toma de decisiones de esta dirección, y fruto de ese esfuerzo se verá reflejado en la inserción laboral del mismo en el ámbito nacional e internacional.

TITULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Dirección de Mediación e Inserción Laboral

La Dirección de Mediación e Inserción Laboral es una instancia de vinculación con el medio, al ser responsable de proveer información referente a la empleabilidad y progresión laboral de los egresados de la UNAM, constituyendo un puente entre las necesidades de inserción laboral de los egresados y los requerimientos del mercado laboral.

Dentro de sus ámbitos de acción, se cuenta con generar acciones complementarias a la labor de las unidades académicas y directores de escuelas y departamentos para el permanente fortalecimiento de competencias de estudiantes con perfil de egreso, que favorezcan la inserción laboral y el acceso a la empleabilidad de nuestros egresados.

Además monitorea las trayectorias laborales e indicadores de ingreso y empleabilidad de nuestros egresados, titulados y graduados; y actúa como sensor de los cambios del entorno que permitan retroalimentar a las instancias responsables sobre el mejoramiento continuo de los programas de formación que imparte la UNAM.



Artículo 2. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 27815 – Ley de Código de ética de la Función Pública
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua

TITULO II OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 3. Objetivos

1. Generar acciones complementarias a la labor de las unidades académicas y directores de escuela y departamentos para el permanente fortalecimiento de competencias de estudiantes con perfil de egreso, que favorezcan la inserción laboral y el acceso a la empleabilidad de nuestro egresado.

2. Proveer información referente a la empleabilidad y progresión laboral de los egresados de la UNAM, constituyendo un puente entre las necesidades de inserción laboral de los egresados y los requerimientos del mercado laboral.
3. Monitorear las trayectorias laborales e indicadores de ingreso y empleabilidad de nuestros egresados, titulados y graduados.

Artículo 4. Funciones

La dirección de Mediación e Inserción Laboral tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar políticas, planes, programas y proyectos para el seguimiento del egresado.
2. Gestionar la Bolsa de Trabajo para la vinculación de los egresados con las empresas e instituciones.
3. Brindar información y asesoría a los alumnos y egresados que solicitan la información de una oferta de empleo y/o práctica pre profesional o profesional.
4. Diseñar y ejecutar acciones para crear y fortalecer vínculos entre la universidad y las empresas e instituciones.
5. Generar información sobre la mediación e inserción laboral del egresado.
6. Elaborar indicadores básicos para el seguimiento del egresado e integración en el mercado laboral.
7. Evaluar trimestralmente los resultados obtenidos en la ejecución de los planes, programas y proyectos para el seguimiento del graduado

TITULO III DE LA ESTRUCTURA



Artículo 5. Estructura

La dirección de mediación e inserción laboral cuenta con la siguiente estructura:

- Unidad de seguimiento al egresado.
- Unidad de gestión de objetivos educacionales.

Artículo 6. Funciones de la unidad de seguimiento al egresado

La unidad de seguimiento al egresado tiene las siguientes funciones:

1. Implementar el Plan de seguimiento al egresado.
2. Elaborar el reglamento de seguimiento del egresado.
3. Ubicar el mercado potencial del egresado.
4. Proporcionar herramientas al egresado a fin de mejorar su desenvolvimiento en la búsqueda de empleo.
5. Implementar periódicamente la base de datos del egresado.
6. Ubicar donde están y lo que hacen los egresados.
7. Retroalimentar los procesos académicos de formación de profesionales a fin de promover una cultura de calidad.
8. Atender peticiones, comentarios, críticas de los egresados de forma rápida y eficiente por parte de las escuelas profesionales.

Artículo 7. Funciones de la unidad de gestión de objetivos educacionales

La unidad de gestión de objetivos educacionales tiene las siguientes funciones:

1. Retroalimentar a las instancias responsables sobre el mejoramiento continuo de los programas de formación que imparte la universidad de acuerdo a los objetivos educacionales y a los cambios en el entorno, a fin de evaluar el desempeño profesional del egresado.
2. Asesorar, supervisar, monitorear y acompañar las acciones de diversificación y desarrollo curricular en la universidad a fin de medir y evaluar los objetivos educacionales y desempeño profesional.
3. Aplicar estrategias orientadas a mejorar el logro de objetivos educacionales del egresado.
4. Realizar acciones de capacitación, evaluación y actualización continua, a fin de medir y evaluar el logro de competencias declaradas en el perfil del egresado.

TITULO IV
DE LOS RECURSOS

Artículo 8. Recursos tangibles de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral

Para el desarrollo de actividades de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral, se dispondrá de los siguientes recursos:

1. Institucionales: Infraestructura física adecuada para la realización de las tareas de la dirección, así como también se contará con equipos tecnológicos y materiales de oficina.
2. Extra-institucionales: Recursos tangibles que se obtengan mediante autogestión, convenios, proyectos y/o colaboración libre y voluntaria de la comunidad Universitaria.



Artículo 9. Recursos económicos de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral

Las autoridades de la UNAM, destinara anualmente mediante una partida presupuestaria; los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los procesos programas, proyectos y actividades de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral, conforme al Plan Operativo Anual, el Plan anual de Contrataciones, el Plan de seguimiento al egresado y el Programa Presupuestario presentado antes las instancias respectivas, y aprobadas por la Universidad

TITULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 10. Disposiciones complementarias y finales de la Dirección de Mediación e Inserción Laboral.

Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por Vicepresidencia Académica o la que haga sus veces, en base a lo que establece la Ley Universitaria 30220, y los documentos de gestión pertinentes.